



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**RESOLUCION 0027 DE 2024
(28 DE NOVIEMBRE)**

“Por la cual se retiran y se adjudican dos cupos en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiantes de pregrado”

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de noviembre de 2024 la convocatoria PGAE-2024-2S, dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo de alojamiento y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora de Bienestar Universitario de Sede la adjudicar los estudiantes de la convocatoria PGAE-2024-2S en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, cupos en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín:

Documento	Nombres Apellidos	Facultad
1006908222	JEISON ALIRIO ESPAÑA JAMIOY	FACULTAD DE CIENCIAS
1039622887	LUIS ALEJANDRO DAVID TABORDA	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
1138074686	JEAN CARLOS MURILLO HIGUITA	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
1063485673	DARWIN JOSE QUIÑONES MEDINA	FACULTAD DE MINAS
1085903872	JORGE BRAYAN REINA VIVAS	FACULTAD DE CIENCIAS
1077429039	LUIS STIVEN ZEA PARRA	FACULTAD DE CIENCIAS
1121506368	WILSON ANDRES TANDIOY PUJIMUY	FACULTAD DE MINAS
1045525563	ANGELA LEANY BARRERA GAMBOA	FACULTAD DE MINAS
1121706827	PAULA ANDREA VELASQUEZ GAITAN	FACULTAD DE MINAS
1121198873	LUZ NORA BARBOSA TORRES	FACULTAD DE MINAS
1066602379	SCARLET CARPIO BOLAÑO	FACULTAD DE MINAS
1116777412	ALEXA PALLARES ORTEGA	FACULTAD DE MINAS
1001533260	ANA LUISA BETANCURT NARVÁEZ	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
1041530084	YANITH ALEJANDRA SALAZAR OSSA	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONOMICAS
1077228358	MARCELA ALARCON HERNANDEZ	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
1003151579	DEICI JHULIANA MORALES ULLUNÉ	FACULTAD DE CIENCIAS
1127956245	EMILY CAROLINA GARCIA TORRES	FACULTAD DE MINAS

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior podrán hacer uso del cupo, a partir del 01 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3. Los estudiantes relacionados en el Artículo 1. serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de noviembre de 2024



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario